PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

TITULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
b) Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
c) Compruebe, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
d) Examine rigurosamente el contenido del presente proyecto pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto pliego de condiciones.
f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este proyecto pliego de condiciones.
g) Suministre toda la información requerida en este proyecto pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proyecto pliego de condiciones.
i) Presente la oferta en original y medio magnético, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
j) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.
k) la institucion educativa, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y Documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas a los cuales se le asignan puntajes. (Asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 - selección objetiva
l) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
m) Se solicita seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en este proyecto pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.
n) El pliego de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.
o) la institución educativa, informa, a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en la LEY 80 DE 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.
p) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 0002– 2022 LA INSTITUCION EDUCATIVA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2003, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso de selección. Los estudios previos, el proyecto de pliego estarán a disposición para su consulta en medio físico en las

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

Instalaciones de la entidad, en la Oficina de pagaduría del colegio, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Institución Educativa, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO I

1. TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024

2. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO,** a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo.
b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
d) Cumplir con el objeto, condiciones técnicas y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma, donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
i) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
j) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

k) prestar el servicio de transporte escolar maritimo de estudiantes en la lancha rápida de 25 pies mínimo, con dos motores fuera de borda, mínimo de 40 caballos de fuerza , en buen estado a todo costo con su respectivos conductor con experiencia comprobada mínimo de un año.

l) a cumplir todos los requerimientos de capitanía de puerto tales como: licencia de conducción, POLIZA de seguro de accidente, documentación de la lancha, chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros y canaletes, botiquín , piloto y copiloto.

m) tener absoluta disponibilidad de lunes a viernes. todo el día para garantizar la llegada oportuna de los niños en los horarios establecidos por la institución y otras eventualidades que padezcan los niños en la jornada académica, desde el momento en que el colegio reúna los requisitos para el regreso a clase intinerario: los horarios de recorrido son. de 5:40 a 12:00 pm y 12:00pm a 6:30 pm: islote – mucura con retorno a islote. - islote- tintipan con retorna a islote.

n) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

o) a Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

p) Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato

q) PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor y/o interventor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija.

r) PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor y/o interventor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

s) PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor y/o interventor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y remplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización.

t) PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor y/o interventor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas.

u) PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto del Interventor y/o Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

v) PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

w) PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del ACTA DE RECIBO FINAL, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Supervisor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el CONTRATANTE y/o el Supervisor en donde haga constar la ejecución de la Obra. f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CAPITULO II

1. **FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su DECRETO 1082 DE 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

   El proyecto del pliego de condiciones que elaboró la institución educativa para el presente proceso, contendrá además de los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, los definidos en él y en concordancia con el DECRETO 1082 DE 2015. En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 21 del DECRETO 1082 DE 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Licitación Pública y demás.

2. **TÉRMINOS DEL PROCESO. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**: El proyecto de Pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. **OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES**. Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma Contractual del presente proceso. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones al proceso, a través de la pl99ataforma secop ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en calidad de proponente o proveedores radicándolas La Institución Ectnoeducativa, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii A partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección. La Institución Ectnoeducativa, publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

4. **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.** El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública , https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día señalado en el cronograma contractual. PARTICIPANTES Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

5. **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES** Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirla a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a través de la plataforma secopii , https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de Carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El proponente deberá presentar a la propuesta a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. Con su usuario de proveedor. Los documentos que conforman el original de los Sobre y la copia del Sobre se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico para el caso de la propuesta económica. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Institución Educativa, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Institución Educativa.. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Institución Educativa, en ningún caso, será responsable de los mismos. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la institución. Se darán por no presentadas y por ende rechazadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la institución, salvo aquellas que se a través de la plataforma secop ii. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la Propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la INSTITUCION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ARCHIPIELAGO DE SANBERNARDO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **IARCH N°0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024**
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN _____
COMERCIAL: _____
TELÉFONO:_____
FAX:_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOCUMENTOS _____

OTORGADOS EN EL EXTERIOR Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. 626 de la Ley 1564 de 2012.Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. APOSTILLE Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo del artículo 626 del C.GP o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del literal c) del artículo 626 del CGP TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente proyecto de Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se

exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

POTESTAD VERIFICATORIA La institución se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

PROPUESTAS PARCIALES Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los servicios requeridos en el presente proyecto de pliego. No se aceptarán propuestas parciales. Las propuestas deberán ser presentadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. en la fecha señalada en el cronograma contractual del presente documento. Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS. Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de una cualquiera de las clases de garantía indicados en el DECRETO 1082 DE 2015.

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Manifestaciones de interés y sorteo Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta, para tal efecto, deberá radicarse una comunicación por parte del representante legal de la firma proponente, la persona natural proponente o por el representante del consorcio o unión temporal que corresponda, en el plazo previsto en las condiciones específicas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Si no se presenta ninguna manifestación de interés, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. , en la fecha señalada en el cronograma contractual del presente documento, se declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía; si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, LA INSTITUCION EDUCATIVA, podrá hacer un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los servicios requeridos en el presente proyecto de pliego. No se aceptarán propuestas parciales. Las propuestas deberán ser presentadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. en la fecha señalada en el cronograma contractual del presente documento. NOTA: NO SE ENTEDERAN POR RECIBIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRAS DEPENDENCIAS A LA INDICADA EN ESTE PLIEGO O DE FORMA EXTEMPORÁNEA. EN EL EVENTO DE RADICARSE OFERTAS O COMUNICACIONES EN LUGARES DIFERENTES A LOS SEÑALADOS SE ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS SIN EXCEPCIÓN. LOS PROPONENTES NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O CONFUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O COMUNICACIONES.

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO
NIT: 806.009.730-3

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta y por ende serán rechazadas. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que se ajuste a lo ordenado en este numeral, es decir, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página Web www.sic.gov.co o www.procuraduría.gov.co. De existir alguna discrepancia respecto de los registros horarios primará el registrado por la plataforma secop ii. En la fecha y hora señalada en el cronograma contractual, en acto público se procederá a la apertura de los sobres a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,. De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por los intervinientes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así: Nombre del proponente, los elementos identificadores de una cualquiera de las garantías indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, el número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a registrar esta circunstancia en la respectiva Acta.
Los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:
INSTITUCION EDUCATIVA_____
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO**. IEARCH N°0015** (ORIGINAL O COPIA) NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
CIUDAD:_____DIRECCIÓN____
_____
COMERCIAL:_____
TELÉFONO:_____ FAX:_____
CORREO_____
ELECTRÓNICO:_____ ---------- Teléfono: ---------- CARTAGENA-BOLIVAR.

TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas serán evaluadas en el periodo señalado en el cronograma contractual, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable vigente. Una vez cerrada la recepción de ofertas y dentro del término de evaluación, la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA, podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas

PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN. Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual.. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello en el cronograma contractual, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ADJUDICACIÓN. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional un puntaje más alto. El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993 y el Art. 39 del DECRETO 1082 DE 2015

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES: Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el INSTITUCION EDUCATIVA para tal efecto, aplicando los mismos criterios en observancia estricta de los principios de legalidad, imparcialidad, equidad e igualdad en procura de una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación. La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el Proyecto pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada foliadas y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo No. 1 de éste proyecto pliego de condiciones. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este proyecto pliego de condiciones y en caso de presentarse se tendrán por no escrita. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada para esta convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con las condiciones de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio, aquí señaladas. En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria; igualmente, en los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia. El proponente deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA. Los

miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente licitación, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente licitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (3) dos meses a la fecha límite de recepción de ofertas. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIODE UN REPRESENTANTE.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS. Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. c) En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse en el RUP, en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en este proceso. d) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, presentando copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social y parafiscales. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

CAPACIDAD RESIDUAL (K) En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 791 de 2014, para el cálculo de la Capacidad Residual del oferente se tendrá en cuenta lo allí dispuesto, así como lo señalado en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los proceso de contratación de obra pública, expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente link:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140425guiacapa cidadresidual.pdf.

PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad. Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

EL OBJETO DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA ES VALIDAR SI LOS PROPONENTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN EL PROYECTO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES. Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de selección abreviada , identificado con el número 01, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y el firme. En concordancia con el Régimen de Transición descrito en el numeral 4 del artículo 162 del DECRETO 1082 DE 2015.

EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) EXPERIENCIA GENERAL Mediante el diligenciamiento del formato correspondiente, el oferente deberá acreditar la ejecución de por lo menos un (01) contrato de igual o similar al objeto del contrato a celebrar, en los últimos dos (02) años. el Proponente deberá indicar como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. La experiencia general exigida en el Formulario Anexo 3 “Experiencia general del Proponente”. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se podrá presentar la información de experiencia financiera y técnica – solo, por parte de uno de sus integrantes. En todo caso, para efectos de ser habilitado solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el Formulario “Experiencia general del

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

Proponente" del presente documento. Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, LA INSTITUCION EDUCATIVA COMO ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de ser habilitado el factor de experiencia general, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario "Experiencia general del Proponente" de forma conjunta. Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas Personas Naturales o Jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado obras de las características exigidas en este proceso, para efectos de ser habilitado en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal cumple con los requisitos si uno de los integrantes acredita al menos el 50% de la experiencia general antes descrita.
En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, basta con que uno de sus integrantes deberá diligenciar el Formulario "Experiencia general del Proponente" en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario "Experiencia general del Proponente".

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL Los aspirantes a participar en el presente proceso, presentaran la documentación que acredite la vinculación al desarrollo del proyecto del siguiente personal con las calidades y experiencia relacionadas a continuación. La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO. Capacidad Financiera. Los proponentes que cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan serán habilitados financieramente. La verificación financiera conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes-RUP- expedido por la Cámara de Comercio, el cual se tendrá como plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016 teniendo en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, las entidades contratantes deberán identificar y justificar los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en sus estudios previos definitivos y señalarlos en los pliegos de condiciones de los procesos de selección, los cuales serán probados con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes, tal y como lo dispone el numeral 1 del artículo 5° y el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012. Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedidos por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje pero conducirá a determinar si el oferente cumple o no cumple con las condiciones para participar. Se verificarán los requisitos financieros que a continuación se relacionan.

INDICADOR MEDICION-FORMULA CONDICION Liquidez (Liq.) Activo Corriente / Pasivo Corriente Liq ≥ 3 Endeudamiento (E) Pasivo Total / Activo Total E≤ 0.3 Razón de Cobertura de Intereses (R.C.I) Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO. Propuesta Económica. El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Anexo No 3 "Propuesta Económica". El precio de la oferta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad tos errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser et precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en tos que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, entre los que se cuenta las Pólizas, y otros gastos, tos cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Igualmente, deberán tener en cuenta entre los aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema del pago,

la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, las condiciones y especificaciones técnicas del servido y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: FACTOR PUNTAJE PRECIO 100 CALIDAD (EQUIPO ADICIONAL) 50 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 Total puntaje 100 EVALUACION POR PRECIOS 50 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas se adelantara con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas. Al factor precio se le asignaran 100) puntos de acuerdo a procedimiento establecido. Para el proceso de asignación de puntajes por precio, la Institución Educativa, con el ánimo de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, ha establecido un (1) procedimiento, el cual se aplicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma contractual para la celebración de la audiencia de orden de elegibilidad y adjudicación del proceso. EL procedimiento es el siguiente: PROCEDIMIENTO Se obtiene el promedio geométrico del valor corregido de las propuestas presentadas (Pp), Donde: (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar $Pp = \sqrt{(\Sigma Pn2)/n}$. Al promedio de las ofertas presentadas (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio básico (Pd). El promedio básico corresponde al promedio definitivo $Pd = (Pp + Po)/2$

ASIGNACION DE PUNTAJES. De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignara la puntuación así: Primer Lugar 50puntos a la propuesta más cercana por encima o por debajo del presupuesto) 30 puntos a la segunda propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio geométrico aplicado, (20 puntosa la tercer propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio geométrico aplicado, y así sucesivamente hasta llegar al último lugar.

EQUIPO ADICIONAL Es decir por cada equipo de los mencionados, que el proponente acredite su propiedad se dará 10 puntos.

APOYO A LA INDUTRIA Y MANO DE OBRA NATIVA DEL TERRITORIO: de acuerdo al proyecto institucional PEI y el manual de contratación interno de la institución educativa santa cruz de islote, y en aras de fomentar el desarrollo de comunidad étnica del archipiélago de san bernardo, se le asignaran un puntaje de 30 puntos al contratista que acredite ser miembro residentente y nativo del archipiélago san bernardo.

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL El proponente deberá indicar bajo la gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden 100% a la Industria Nacional (origen nacional) o si corresponden a la Industria Extranjera (origen extranjero) de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, o si aplica el principio de reciprocidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012. En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” a los proponentes constituidos como empresas nacionales que ofrezcan servicios nacionales se les asignará 10 puntos y a los proponentes constituidos como empresas extranjeras que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos se les asignará cinco (5) puntos.

PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA IERARCH 0015 DEL 21 DE MAYO DE 2024 - MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024.

PUNTUACIÓN TOTAL. El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

CAPITULO V.

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará en audiencia pública en la fecha señalada en el cronograma contractual, mediante resolución de adjudicación que se notificará personalmente a los proponentes en la forma y términos establecidos a los proponentes en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1millo3. La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y de evaluación técnica de propuestas se podrán dar a conocer en la misma audiencia de adjudicación, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de que ha sido seleccionado, para firmar el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, así como para el pago de impuestos y el cumplimiento de los demás requisitos de legalización a que hubiere lugar.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el COLEGIO - INSTITUCION EDUCATIVA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y las suscripción de la pólizas

de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual por parte del ORDENADOR DEL GASTO. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del DECRETO 1082 DE 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así PRESUPUESTO OFICIAL El valor estimado del contrato es por la suma **NOVENTA Y NUEVE MILONES DE PESOS** , incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO. La INSTITUCION EDUCATIVA, cancelará el contrato resultante al contratista seleccionado de la siguiente manera: el valor del contrato se pagará en actas parciales, cada 15, proporcional a la suma de valor total del contrato. Previa aprobación del interventor y/o supervisor.para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos que allá a lugar: a) factura con el cumplimiento de los requisitos legales. B) acta de recibo parcial o final firmada por el contratista y el interventor o supervisor. C) acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por el supervisor, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista e Interventora o Supervisor, según el caso).

PLAZO DE EJECUCIÓN. La duración del presente contrato será de (90 días partir del acta de inicio.)

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL El lugar de ejecución será el archipiélago de San Bernardo- Santa Cruz De Islote
CESIÓN Y SUBCONTRATOS El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas Contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

CAPÍTULO VI

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta: 1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. 2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Colegio - Institución Educativa, o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.

3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes. 4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas. 5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. 6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones. 7. En el evento en que el Colegio - Institución Educativa verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados. 8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención. 9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. 10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). 11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Colegio - Institución Educativa, evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Colegio - Institución Educativa dará traslado a la autoridad respectiva. 12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes. 13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio. 14. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley. 15. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.

CONVOCATORIA PÚBLICA IEARCH N° 00015 DEL 21 DE MAYO MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DOS JORNADAS ACADEMICAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS ISLAS MUCURA, TINTIPAN E ISLOTE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, 90 DIAS. VIGENCIA 2024

16. Cuando no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas. 17. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, organizacional, de experiencia en el proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Colegio - Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección. b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista, técnico, Jurídico o financiero. c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.



Amin julio Camargo
ordenador del gasto